ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de 15 de septiembre de 2023

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Miguens Vázquez (Vicerrector de Personal Docente e Investigador)

D. Álvaro Martín Herrera (Gerente)

D. Juan Claver Gil (Vicerrector adjunto de Personal Docente e Investigador)

Secretaria:

Dª Mª del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión de PDI)

En Madrid, a las 11 horas del 15 de septiembre de 2023 se reúnen por medios telemáticos con conexión mediante la aplicación TEAMS-Microsoft los asistentes que se relacionan al margen, para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

En representación de la parte social:

D. Carlos Fernández Esquer (CSIF)
Dª Encarnación Abad Arenas (CSIF)
D. José Manuel Cuadra Troncoso (CSIF)
D. Javier Sierra Rodríguez (CSIF)
Dª Mercedes Quero Gervilla (CSIF)
D. Juan Carlos Bravo Yagüe (CC.OO.)
D. Julio Luis Arroyo Vozmediano (CC.OO.)
D. Jorge de Hoyos Puente (CC.OO.)

Orden del día:

1. **Estudio y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.**
2. **Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.**
3. **Propuesta de acuerdo de interpretación para la inclusión de la figura de Profesoras y Profesores Sustitutas/os de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del PDI de la UNED.**
4. **Ruegos y preguntas.**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

Se aprueba el acta de la reunión de 12 de julio de 2023.

2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador informa de que se elevará al Consejo de Gobierno extraordinario de 19 de septiembre para su aprobación y posterior publicación en el BOE la OEP del PDI para el año 2023. De esta forma, podrán aprobarse en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre las convocatorias de las plazas de promoción a profesor titular de universidad y a profesor permanente laboral recogidas en dicha oferta. Así mismo, se elevarán a este último Consejo de Gobierno los criterios de distribución de las plazas temporales autorizadas para el curso académico 2023/24.

Por otra parte, el Vicerrector informa de que se ha publicado el real decreto de acreditaciones y concursos, señalando que, en aplicación del régimen transitorio establecido en la LOSU, los concursos de las convocatorias que se publiquen en este año continuarán rigiéndose por el sistema anterior a la aprobación de esta ley. Indica que, dado que a partir del próximo año entra en vigor el régimen establecido en la LOSU y en el citado real decreto, será necesario aprobar un nuevo reglamento interno de concursos adaptado a esta normativa.

Finalmente, el Vicerrector informa de que se va a elevar al Consejo de Gobierno de 27 de octubre propuesta de acuerdo de implantación de derechos de examen para la participación en convocatorias de concursos a plazas de profesorado contratado y actualización de los derechos de examen de las convocatorias de cuerpos docentes universitarios. El objetivo de esta medida es que participen en las convocatorias aquellos candidatos realmente interesados en obtener la plaza en cuestión, aliviando así el trabajo de las comisiones de valoración en aquellas convocatorias en las que hasta ahora se presentaban un número realmente muy elevado de solicitantes.

2. Propuesta de acuerdo de interpretación para la inclusión de la figura de Profesoras y Profesores Sustitutas/os de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador traslada a la Comisión la propuesta de acuerdo de interpretación para la inclusión de la modalidad de profesor sustituto regulada en la LOSU en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo que se presentó en la reunión de julio, en la que se incorporaba una parte del texto de la propuesta de CCOO. Reitera su compromiso a la revisión del acuerdo en el caso de que el funcionamiento de la figura no fuera el adecuado y recuerda para esta figura la ley orgánica solo permite el ejercicio de la docencia que tuviera el profesor sustituido y no del resto de su actividad académica, por lo que el contrato tiene que ser necesariamente a tiempo parcial.

Los representantes de CCOO manifiestan que no han visto un acercamiento por parte de la universidad a la propuesta de máximos que efectuaron y mantienen su posición de considerar insuficientes los salarios propuestos, y de que esas remuneraciones no atraerían a los candidatos de mejor nivel académico. En ese sentido, solicitan un esfuerzo mayor por parte de la universidad. El Vicerrector indica que en la propuesta hay una proporción clara entre las funciones y el salario y señala que presupuestariamente, en lo que respecta al capítulo 1 de gastos de personal, las retribuciones de los profesores sustitutos tienen una repercusión clara sobre el resto del profesorado, de forma que cuanto más cerca del techo fijado en la LPGE esté el coste del PDI, más dificultades existirán para la aprobación de las ofertas de empleo público por parte del Gobierno.

A este respecto, el Gerente incide en lo señalado por el Vicerrector en que todas las acciones que se emprendan de incremento de gasto tendrán su repercusión en las condiciones laborales del resto de la plantilla. Señala que la situación presupuestaria de la universidad es muy comprometida debido a unos incrementos de gasto acordados por el Gobierno y no compensados a la universidad, por lo que se está negociando con el Ministerio de Universidades sin que se estén consiguiendo por ahora avances. En este escenario presupuestario a corto y medio plazo, el Gerente manifiesta que no se podrán asumir incrementos en los costes de personal, por lo que hay que tener sumo cuidado en las decisiones que en esta materia se adopten.

CCOO recuerda, mediante la lectura del apartado b) del artículo 80 de la LOSU, que el profesorado sustituto podrá desempeñar funciones de gestión y coordinación, cuanto tenga directa relación con la actividad docente.

Tras el desarrollo del debate con distintas intervenciones, los representantes de CCOO mantienen su posición de disconformidad, por lo que no se alcanza el acuerdo. El Vicerrector emplaza a una próxima reunión a la parte social para tratar de lograr dicho acuerdo.

3. Ruegos y preguntas.

El profesor Jorge de Hoyos solicita información al Vicerrector sobre las reclamaciones de la cuota patronal de los investigadores de las ayudas Margarita Salas y María Zambrano. El Vicerrector indica que en estos momentos la reclamación se encuentra en la Inspección de Trabajo y que existen sentencias a favor y en contra de la misma. En todo caso, en el caso de que la reclamación fuera atendida con carácter firme en instancia judicial o administrativa, ello supondría un coste muy importante para la universidad que comprometería gravemente otras actuaciones en materia de personal como la contratación de profesores ayudantes doctores.

Sin más asuntos que tratar, la reunión finaliza a las 12:30 horas.

EL PRESIDENTE

MIGUENS VAZQUEZ MIGUEL - DNI 32821769X

Firmado digitalmente por MIGUENS VAZQUEZ MIGUEL - DNI 32821769X
Fecha: 2024.06.26 09:38:05 +02'00'

LA SECRETARIA

LOPEZ PARDO MARIA DEL MAR - DNI 50821992L

Firmado digitalmente por LOPEZ PARDO MARIA DEL MAR - DNI 50821992L
Fecha: 2023.10.23 11:43:03 +02'00'